



Seguro Social

Por qué debería
tener su audiencia
por video

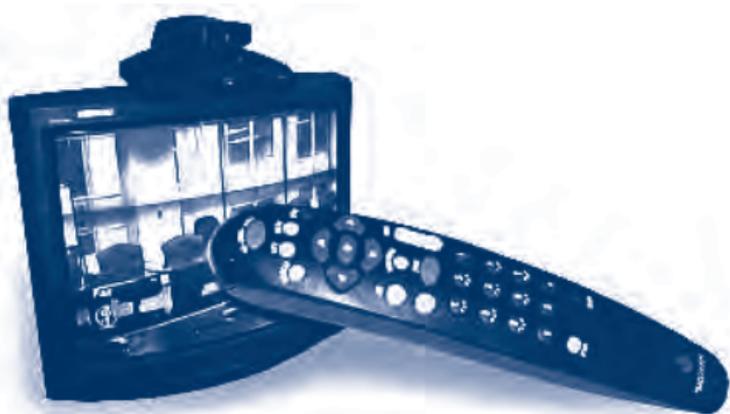
www.segurosocial.gov

Por qué debería tener su audiencia por video

Si se está preparando para una audiencia ante un Juez de derecho administrativo, el Seguro Social ofrece un método eficaz con el uso de nueva tecnología —audiencias por video. El celebrar audiencias por video permite que la audiencia sea más conveniente para usted. A menudo, una comparecencia por video puede programarse más rápido que una comparecencia en persona.

¿Qué es una audiencia por video?

Una audiencia por video le permite a usted y a otros participantes de la audiencia verse y escucharse a través de pantallas de televisión grandes y a color. El juez permanece en su oficina, y usted va a un sitio más convenientemente cercano a su domicilio. Habrá un técnico presente para asegurarse de que el equipo trabaje sin contratiempos.



¿Cuál es la diferencia de una audiencia por video?

Con la excepción del equipo, no hay diferencia entre una audiencia por video y una en la que comparece en persona. El juez puede ver y hablar con usted y cualquier otra persona que lo acompañe a la audiencia tal como su representante o testigos. Usted podrá ver al juez y cualquier persona que esté con el juez —o cualquier otra persona en otro sitio de conferencia, tal como un experto médico o vocacional. La transmisión de la audiencia es segura, y su privacidad está protegida. No grabamos las imágenes del video pero sí grabamos los testimonios ofrecidos durante la audiencia —tal como lo hacemos en todas las audiencias.

¿Cuáles son las ventajas de una audiencia por video?

A menudo, una comparecencia por video puede programarse mucho más rápido que una comparecencia en persona, lo que puede reducir el tiempo de espera. Además, es posible que la localización de la audiencia por video sea más cercana a su hogar. Eso puede facilitar la comparecencia de sus testigos u otras personas que le acompañen.

¿Cómo se programa una audiencia por video?

Si usamos el equipo de audiencia por video en su área, nos comunicaremos con usted para programar una comparecencia por video cuando sea conveniente. El juez considerará cualquier preferencia que usted haya expresado a favor o en contra de una comparecencia por video conferencia cuando programemos la fecha y lugar de su audiencia. Usted tendrá la oportunidad de objetar al tiempo o lugar programado.

Si tiene preguntas o desea informarse mejor, favor de comunicarse con su oficina de audiencia cuando reciba el acuse de recibo de su petición para una audiencia.



Social Security Administration
SSA Publication No. 70-067-SP
(Why You Should Have Your Hearing By Video)
ICN 443025
Unit of Issue - HD (one hundred)
April 2008 (Prior editions may be used)